



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Designación Dr. Duacastella Arbizu - Consejo Académico CFJ

Visto: Ley n° 5.288, la Resolución n° 9/LCBA/20 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

Por la Ley n° 5288 (BOCBA N° 4672) modificatoria de las Leyes n° 7 y n° 31, se estableció que el Tribunal Superior de Justicia dirige el Sistema de Formación y Capacitación Judicial -con anterioridad a cargo del Consejo de la Magistratura- y se transfirió a la órbita del Tribunal el Centro de Formación Judicial, que dependía del Consejo de la Magistratura.

El nuevo artículo 54 de la ley n° 7 establece la forma de integración del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial -actualmente con doce miembros- respecto de cuyas funciones prevé que son cumplidas ad honorem, "...a excepción de los representantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el representante de la Legislatura, siempre que no perciban remuneración estatal alguna". A este respecto, dispone que en estos casos, su remuneración "...es equivalente a Secretario Judicial y es compatible con el ejercicio de la docencia, con o sin dedicación exclusiva".

Por correo electrónico del día 14 de mayo de 2020 el Dr. Luis Esteban DUACASTELLA ARBIZU, DNI 11.624.354, comunicó a este Tribunal la Resolución N° 9/LCBA/20, por la que se lo designó para ocupar el cargo de Consejero Académico del Centro de Formación Judicial de esta Ciudad por el estamento de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del art. 55 de la Ley N° 7.

Además, en el mismo correo electrónico el nombrado informó que "Dado que [se ha] acogido al beneficio jubilatorio [sus] funciones serán cumplidas ad honorem."

Se deja constancia que, conforme surge de la versión taquigráfica de la tercera sesión ordinaria del corriente año de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consultada en el sitio de internet <https://www.legislatura.gov.ar/seccion/versiones-taquigraficas.html>), ese Cuerpo Legislativo ha aceptado la renuncia del Dr. Juan Manuel OLMOS al cargo de Consejero Académico del Centro de Formación Judicial, en representación de la Legislatura, con efecto a partir del 10 de diciembre de 2019.

En atención a lo expuesto, corresponde tomar nota de la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel OLMOS y de la designación del Dr. Luis Esteban DUACASTELLA ARBIZU como miembro del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, representante de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Atento a la manifestación del Dr. Luis Esteban DUACASTELLA ARBIZU, en orden a cumplir funciones ad honorem por haberse acogido al beneficio jubilatorio, debe dejarse asentado en el presente acto.

La Señora Asesora Jurídica ha tomado intervención y se expidió, a través de su dictamen DT-2020-00007118- -AJURIDICA, indicando no tener observaciones jurídicas que formular sobre la presente.

Por ello y en uso de de las atribuciones previstas en el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Tomar nota de la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel OLMOS, DNI n° 23.235.209, como miembro representante de la Legislatura en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.
2. Tomar nota de la designación del Dr. Luis Esteban DUACASTELLA ARBIZU, DNI 11.624.354, como miembro representante de la Legislatura en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, en reemplazo del Dr. Juan Manuel OLMOS.
3. Dejar constancia de que el Dr. Luis Esteban DUACASTELLA ARBIZU se desempeñará como miembro del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial con carácter ad honorem.
4. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración, se notifique a los interesados y se comunique a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

